



PERÚ

Ministerio de Cultura

LA  
IN  
DE  
PEN  
DIEN  
TE

BASES

Convocatoria para la

**PARTICIPACIÓN EN  
«LA INDEPENDIENTE.  
FERIA DE EDITORIALES  
PERUANAS. AREQUIPA»  
Y «LA INDEPENDIENTE.  
FERIA DE EDITORIALES  
PERUANAS. LIMA»**

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN «LA INDEPENDIENTE. FERIA DE EDITORIALES PERUANAS. AREQUIPA» Y «LA INDEPENDIENTE. FERIA DE EDITORIALES PERUANAS. LIMA»

El Ministerio de Cultura convoca a las editoriales independientes peruanas a exponer y ofrecer sus libros para la venta en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», que se llevarán a cabo de forma presencial en la ciudad de Arequipa del 16 al 20 de agosto del 2023, y en la ciudad de Lima del 27 de octubre al 5 de noviembre de 2023, respectivamente.<sup>1</sup>

La Independiente es un espacio colectivo y descentralizado de exposición, comercialización y buenas prácticas editoriales dedicado a la promoción de la labor editorial peruana y el fomento de la bibliodiversidad, entendida como la diversidad cultural aplicada al sector del libro y tiene dos formatos: la feria en sí misma y el stand colectivo. En las presentes Bases se realiza la convocatoria para ambos formatos:

- «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» se realizará en modalidad mixta: feria (con stands propios) y un stand colectivo.
- «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», se realizará también en modalidad mixta: feria (con stands propios) y stand colectivo.

### 1. BASE LEGAL

- Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 22 de julio de 2010).
- Ley N.º 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de octubre de 2020).
- Ley N.º 31253, Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 7 de julio de 2021).
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 24 de diciembre de 2012).
- Decreto Legislativo N.º 635, Código Penal (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 8 de abril de 1991).
- Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 24 de abril de 1996).
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 25 de enero de 2019).
- Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 20 de junio de 2013).
- Decreto Supremo N.º 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 26 de julio de 2021).
- Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 21 de julio de 2020).
- Decreto Supremo N.º 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el

<sup>1</sup> El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, confirmará oportunamente los horarios y las sedes específicas de cada feria, para cuyo caso, considerará las disposiciones del Ministerio de Salud y las autoridades locales.

- 13 de julio de 2022).
- Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 08 de abril de 2014).
  - Decreto Supremo N.° 073-2007-RE, Ratifican la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”.
  - Resolución Ministerial N.° 000086-2022-DM/MC, que aprueba el Plan de Recuperación de las Industrias Culturales y Artes al 2030 (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 29 de marzo de 2022).
  - Resolución Ministerial N.° 101-2022-DM/MC, que aprueba la Guía N.° 001-2022/MC, “Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas” (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 9 de abril de 2022).
  - Resolución A/RES/74/135 de la Asamblea General de las Naciones Unidas - Unesco, que proclama el periodo comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo.
  - Resolución Ministerial N.° 197-2022-DM-MC, que aprueba los “Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura” (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 27 de junio de 2022).

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Para consultar los términos empleados en estas bases, se sugiere revisar el glosario, ubicado al final del documento.

## 2. FINALIDAD

Generar un espacio para la comercialización y dinamización de una amplia oferta de contenidos peruanos que destacan la diversidad del sector editorial peruano. Promover un encuentro que contribuya a la promoción de la labor editorial, el intercambio productivo de ideas y modelos de gestión editorial que impulsen el desarrollo económico de las micro y pequeñas empresas (mype) dedicadas a la industria editorial.

## 3. OBJETIVOS

- Promocionar la labor de las editoriales independientes peruanas.
- Fortalecer el intercambio de ideas y modelos de gestión editorial independiente en el Perú.
- Promover la bibliodiversidad.
- Fomentar el hábito de la lectura.
- Visibilizar la producción literaria y artística de autoras y autores nacionales.
- Impulsar la creación de catálogos editoriales.
- Contribuir a la profesionalización de las y los agentes de la cadena de valor del libro.
- Impulsar el desarrollo económico del sector editorial.

## 4. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN

- «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» se llevará a cabo del miércoles 16 al domingo 20 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Plaza San Francisco en Arequipa.
- «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» se llevará a cabo del viernes 27 de octubre al domingo 5 de noviembre de 2023 en las instalaciones del Ministerio de Cultura.

## 5. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica constituida en el territorio peruano que se desempeñe en el sector editorial independiente.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Según la definición del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe-Cerlalc (organismo

- La actividad económica principal de la editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe estar registrada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y estar vinculada a la edición de libros o productos editoriales afines.<sup>3</sup>
- La editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe tener el RUC activo y habido, que conste en la página web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) durante toda la etapa de postulación y durante la realización de la feria.
- La editorial debe emitir documentos contables válidos, según el Reglamento de Comprobantes de Pago<sup>4</sup>, por la venta de sus productos editoriales.
- Tener un catálogo editorial que cuente con no menos de cinco (5) títulos (para estand propio) o tres (3) títulos (para estand colectivo) **en circulación** y que hayan sido publicados, según el ISBN<sup>5</sup> o ISSN<sup>6</sup>, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.
- En caso de postular para un estand colectivo, la editorial postulante (persona jurídica o persona natural con negocio) deberá poder emitir Guías de remisión.

## 6. DE LAS PUBLICACIONES

### Para las publicaciones es indispensable que:

- Las publicaciones deben contar con Depósito Legal e ISBN o ISSN.
- La editorial postulante debe presentar, en formato excel, un mínimo de cinco (5) títulos si está postulando para la modalidad feria (estand propio) o tres (3) títulos si está postulando para la modalidad de estand colectivo. Estos títulos deben ser **de su propia editorial**, independientemente del género o extensión de la obra. Estos títulos constituyen la muestra que será evaluada por el comité evaluador y deben haber sido publicados por la empresa con el mismo RUC con el que postula.
- En caso de postular para un estand colectivo, la editorial postulante (persona jurídica o persona natural con negocio) deberá contar con mínimo tres (3) y máximo diez (10) ejemplares por cada título.

## 7. DE LAS RESTRICCIONES

### Impedimentos para postular a la convocatoria:

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales con negocio que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- Personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que se encuentren inscritas en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o tengan sentencia firme.
- Personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura. Este incumplimiento debe haber sido notificado por oficio o carta y no haber

intergubernamental bajo el auspicio de la Unesco), se entiende por editorial independiente a la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal labores de edición de libros y/o productos editoriales afines, que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte o la totalidad de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de micro y pequeñas empresas.

<sup>3</sup> Para la presente convocatoria, se entiende por edición "el proceso técnico y creativo por el que el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta darle forma de libro o de producto editorial afín, con el objetivo de ponerlo a disposición del público", conforme a lo definido en el Glosario de Términos de la Ley N.º 31053, *Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro*, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de octubre de 2020.

<sup>4</sup> Reglamento de comprobantes de pago. Resolución de Superintendencia N.º 007-99/Sunat y modificatorias.

<sup>5</sup> International Standard Book Number (ISBN) o Código internacional normalizado.

<sup>6</sup> International Standard Serial Number (ISSN) o Número internacional normalizado de publicaciones seriadas.

sido resuelto hasta la fecha de la postulación.

- Personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia N.° 058-2020 y 027-2021. Este incumplimiento debe haber sido notificado por oficio o carta y no haber sido resuelto hasta la fecha de la postulación).
- Representantes legales de personas jurídicas y/o las personas naturales con negocio que ocupen cargos públicos de entidades y/o empresas públicas, independientemente de su modalidad de nombramiento, contratación o vínculo laboral.
- Representantes legales de personas jurídicas y/o las personas naturales con negocio que ejerzan el cargo de funcionarios o servidores públicos del Ministerio de Cultura.
- Los cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los funcionarios y/o servidores públicos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y/o de sus direcciones de línea.
- Las personas que hayan sido contratadas como servicios específicos cuyas obligaciones contractuales estén vinculadas con el proceso de elaboración de las presentes bases y/o el proceso de selección de editoriales.
- Personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que tengan deudas u omisiones tributarias y/o deudas coactivas con la SUNAT.
- Personas jurídicas o personas naturales con negocio cuya actividad económica principal realizada y registrada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) no tenga relación con la edición de libros o productos editoriales afines.
- Las personas jurídicas o personas naturales con negocio en cuya postulación incluyan títulos publicados por otra empresa (según número de RUC), incluso si tienen el mismo representante legal.
- Para el caso de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas» que se realizará bajo la modalidad mixta, una editorial no puede postular a ambos formatos.

## 8. DE LA VENTA DE LIBROS

- Editoriales con stand propio en la feria:
  - Cada editorial que participe en La Independiente se encargará del traslado, exposición y venta de sus libros en la feria, además del recojo de los saldos correspondientes. Para ello, deberá contar con al menos una (1) persona que estará, en su stand, en el recinto ferial durante todo el desarrollo de La Independiente.
- Editoriales que participen en la modalidad de stand colectivo:
  - El/la administrador/a encargado/a de la administración del stand colectivo de La Independiente se encargará del acopio de todo el material bibliográfico de las editoriales participantes en el mismo.
  - El/la administrador encargado(a) elaborará el reporte detallado de las ventas generadas a lo largo de la feria y realizará las liquidaciones y depósitos correspondientes en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del stand colectivo de La Independiente.

## 9. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

### 9.1 Convocatoria pública

Será realizada a nivel nacional a través de la publicación de las presentes Bases en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) y se difundirá a través de distintos medios de la entidad.

### 9.2 Inscripción de postulaciones

- La inscripción de postulaciones **es gratuita** y se realizará en las siguientes fechas:
  - «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», de acuerdo al cronograma señalado en el numeral 10 de las presentes Bases.
  - «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», de acuerdo al

cronograma señalado en el numeral 10 de las presentes Bases.

Asimismo, dichas postulaciones se realizarán únicamente a través de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>), en la sección de La Independiente.

- La postulación se hará con el usuario registrado de la editorial (como persona natural con negocio o persona jurídica).
- Es responsabilidad del o la postulante permanecer atento al estado de su postulación, en su casilla electrónica, a lo largo de todo el proceso.
- Si postula una persona natural con negocio, su usuario será su número de DNI (del titular). En caso postule una persona jurídica (RUC 20), su usuario será su número de RUC.
- Revisar los Anexos 2 y 3 del Manual de postulación.
- A lo largo del llenado del formulario de La Independiente, se solicitarán los siguientes archivos:

**a. Documento 1. Catálogo editorial (obligatorio) en formato excel, que contenga la siguiente información:**

1. Razón social de la editorial
2. Nombre comercial de la editorial
3. Título de la publicación
4. Breve reseña de la publicación
5. Nombres y apellidos del/de la autor/a
6. Sexo del/de la autor/a
7. Departamento o región de procedencia del/de la autor/a
8. Género o forma literaria
9. Número de ISBN y/o ISSN
10. Número de Depósito legal
11. Año de publicación
12. Precio de venta al público (PVP)
13. Cantidad de ejemplares (en caso postule al estand colectivo)

**b. Documento 2. Propuesta para el programa cultural si postula a estand propio (opcional), en formato excel, que contenga la siguiente información:**

1. Razón social de la editorial
2. Nombre comercial de la editorial
3. Nombre de la actividad
4. Tipo de actividad
5. Breve sumilla de la actividad
6. Público al que se dirige la actividad
7. ¿Cómo contribuye su propuesta de actividad al posicionamiento de la editorial y de la feria?
8. Nombres y apellidos de todos(as) los(as) participantes (especificar roles: autor(es) del libro(s), moderadores, comentaristas, etc.)
9. Departamento o región de procedencia del/de los autor(es) y/o de la(s) autora(s)
10. Número total de participantes (incluye posible moderador/a)
11. Título(s) de la editorial directamente relacionado(s) con la actividad
12. Si corresponde, ¿el/los título(s) es/son una novedad<sup>7</sup>?
13. Si corresponde, señale el género o forma literaria

<sup>7</sup> Para la presente convocatoria, se entiende por novedad el título publicado entre diciembre 2022 y marzo de 2023

c. **Documento 3.** Logotipo de su editorial (a colores y/o en negativo) en formato PDF.

### IMPORTANTE

- **Si no cumple** con lo solicitado en el numeral 9.2 de las presentes Bases, su postulación será observada con una sola posibilidad de subsanación.
- Todos los documentos requeridos en el numeral 9.2 que ingresen en esta postulación, así como sus anexos y documentos vinculados, **tienen carácter de declaración jurada** e implica que el postulante **conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases.**
- Una vez que la postulación haya sido completada y enviada a través de la casilla electrónica de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, el sistema le enviará una confirmación al correo electrónico indicado en el envío de la solicitud de ingreso de documentos web.

### 9.3 Revisión de las postulaciones

- La Dirección del Libro y la Lectura, luego de la postulación efectuada a través de la casilla electrónica de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, mediante el cual se le asignará un código de postulación; verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante, además de revisar el uso adecuado de los formatos mencionados en el numeral 9.2.
- En caso de que la editorial postulante no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente, su postulación será observada y se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para subsanar las observaciones. La Dirección del Libro y la Lectura podrá solicitar información adicional, si es necesaria, para analizar la nueva documentación presentada, a fin de subsanar las observaciones iniciales. **Esta será la única oportunidad para que la editorial postulante subsane las observaciones encontradas.**
- La Dirección del Libro y la Lectura notificará las observaciones realizadas **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.**
- Solo se podrán subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección del Libro y la Lectura. Si se agrega información no solicitada o no relacionada con las observaciones, esta no será considerada.
- En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido o no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, la postulación será excluida. Esta exclusión se formalizará a través de una Resolución, la cual será notificada a la editorial postulante **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.
- Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, en caso de ser necesario, la Dirección del Libro y la Lectura emitirá una resolución con el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador. Dicha resolución será notificada a los postulantes declarados aptos a través **de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

### 9.4 Evaluación y selección de postulaciones aptas

#### 9.4.1 Sobre el comité evaluador

- Para evaluar las postulaciones declaradas aptas, se conformará un comité evaluador integrado por un número impar de, como mínimo tres (3) y como máximo (5), especialistas del sector editorial, los cuales son un ente autónomo.
- Ningún miembro del comité evaluador puede participar, de forma directa o indirecta, en la organización societaria de las editoriales independientes postulantes, ni estar vinculado hasta el cuarto grado de consanguinidad y

segundo de afinidad<sup>8</sup> con ninguno de los representantes legales de dichas editoriales postulantes.

- El comité evaluador, previa contratación por parte del Ministerio de Cultura, será designado mediante resolución directoral por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la cual será publicada en la página web del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).
- Para la conformación del comité evaluador, la Dirección del Libro y la Lectura toma en cuenta lo estipulado en el documento de criterios de selección de los miembros del comité evaluador, aprobado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) y emite un informe sustentando la propuesta de los(as) especialistas a la DGIA, adjuntando la declaración jurada donde cada uno no acepta la designación y manifiesta no estar incurso/a en los impedimentos mencionados en los párrafos precedentes para ser miembros del comité evaluador. En virtud a ello, la DGIA emite la resolución directoral que designa a los miembros del comité evaluador, la cual será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura. La emisión de la resolución directoral de designación de los miembros del comité evaluador no puede ser posterior a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.
- Publicada la citada resolución, el comité evaluador debe instalarse, elegir a su presidente(a) y emitir el acta de instalación respectiva. Asimismo, la instalación contará con la participación de un representante del Ministerio de Cultura quien comunicará los aspectos técnicos y legales de las presentes Bases y, de ser el caso, absolverá las dudas y consultas de los miembros del comité evaluador. La instalación del comité evaluador debe ser posterior a la fecha de publicación de la resolución directoral de declaración de editoriales aptas. Además, el comité evaluador emite el acta de evaluación final, en la cual elige a las editoriales beneficiarias conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes Bases.
- El comité evaluará las postulaciones declaradas aptas y determina la escala de puntaje (valor) que se le asignará a cada uno de los siguientes criterios de evaluación, asignando un puntaje entre 0 como mínimo y un puntaje máximo de 20 puntos en total, por cada postulación evaluada:
  - a. **Gestión de la editorial:** se evalúan dos aspectos: el número de años en el mercado<sup>9</sup> y el número de títulos publicados.
  - b. **Perfil de autoras y autores publicados:** se evalúan tres aspectos: la descentralización, según la procedencia de los/las autores/as de los libros que publica la editorial; la paridad de género en el catálogo que publica; y la cantidad de los/las autores/as publicados que hayan sido premiados o recibido reconocimientos.
  - c. **Títulos en lenguas originarias:** se evalúa la producción de la editorial a partir de la promoción de las lenguas originarias del Perú.
  - d. **Circulación editorial:** se evalúa la experiencia en la participación de la editorial en ferias del libro o festivales nacionales y/o internacionales.
  - e. **Acciones de difusión:** se evalúan las acciones de comunicación vinculadas

<sup>8</sup>

GRADO	CONSANGUINIDAD			AFINIDAD
1°	-	Padre / Madre	Hijo / Hija	Cónyuge / Suegro / Suegra / Yerno / Nuera
2°	Abuelo / Abuela	Hermana / Hermano	Nieta / Nieta	Cuñado / Cuñada
3°	Bisabuelo / Bisabuela	Tío / Tía / Sobrino / Sobrino	Bisnieto / Bisnieta /	
4°	Primos	Tíos abuelos		

<sup>9</sup> De ser el caso, incluir el número de años fuera de la inscripción en Registros Públicos.

a las estrategias comerciales de la editorial para dinamizar la circulación de su catálogo.

**Es importante tener en cuenta que la suma de todos los aspectos evaluados en los criterios precedentes, contribuye a la bibliodiversidad a nivel nacional.**

El comité evaluador debe tener una consideración favorable con aquellas postulaciones que cumplan con algunos acápite contemplados en las siguientes priorizaciones:

- **Garantizar la presencia de editoriales con distintas trayectorias.** Se procurará una diversidad de trayectorias entre las editoriales participantes, tomando en cuenta el promedio de sus títulos publicados en los últimos años, así como los años de funcionamiento de la editorial y la descripción de la editorial postulante.
- **Garantizar la bibliodiversidad.** Se tendrá en consideración la diversidad temática de los catálogos postulados, los mismo que conforman la línea de trabajo o línea editorial que promueve la editorial postulante y las dimensiones simbólicas de los títulos que publica, atendiendo a su coherencia y organicidad.

Luego de la evaluación, el comité evaluador emite el **Acta de evaluación final**, debidamente suscrita por todos sus miembros, a partir de las postulaciones declaradas aptas. El acta consignará las postulaciones que serán declaradas beneficiarias y a cuáles de ellas se les otorgará las ayudas a la movilidad y la estadía, señalando la sustentación correspondiente y conforme a los criterios, los plazos y las formalidades establecidas en las presentes Bases. La decisión del comité evaluador sobre las postulaciones es inapelable y definitiva.

#### 9.4.2 Sobre la selección de las editoriales beneficiarias

- El número máximo de editoriales que participarán con stand propio tanto en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» como en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», individualmente, será de hasta **treinta (30)<sup>10</sup>**. **En el stand colectivo administrado por un proveedor, la cantidad es ilimitada.** Así, se garantizará la participación de las editoriales de las diversas regiones del Perú.
- El comité evaluador evaluará a las editoriales aptas para ambos formatos: stand propio y participante en el stand colectivo. En ningún caso, una editorial podrá tener un stand propio y participar del stand colectivo en el recinto ferial.
- El/la postulante podrá marcar en el formulario si preferiría participar con un stand propio o como parte del stand colectivo. Sin embargo, el comité evaluador tiene la potestad de decidir qué participación tendrá la editorial. Cabe mencionar que quien opte por el stand colectivo será considerado solo en dicho formato.

#### 9.4.3 Sobre el otorgamiento de las ayudas a la movilidad y la estadía<sup>11</sup> en el desarrollo de la feria «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»:

- **Las editoriales postulantes, con domicilio legal en una región diferente de la región donde se desarrolle la feria, podrá acceder a una (1) ayuda a la movilidad y la estadía durante el desarrollo de la Feria.** Esta ayuda será otorgada solamente al representante (expositor) de la editorial

<sup>10</sup> La cantidad de stands se determinará en función del espacio del recinto ferial.

<sup>11</sup> Cada ayuda comprende el transporte y el hospedaje de un representante de la editorial.

participante con un stand propio en la feria, con excepción, cuando aquel representante, sea una persona con discapacidad registrada en el CONADIS, para cuyo caso, se considerará también como parte beneficiaria de dicha ayuda, en su calidad de invitado, al requerirse de una persona de su confianza que lo acompañe durante los días de participación de la feria respectiva. Quienes participen en el formato de stand colectivo no podrán acceder a una ayuda a la movilidad y la estadía.

- Para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» se otorgarán hasta treinta (30) ayudas a la movilidad y la estadía. Por su parte, para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» se otorgarán hasta treinta (30) ayudas a la movilidad y la estadía. El comité evaluador lo tomará en cuenta al momento de evaluar y emitir el **Acta de evaluación final**.
  - ❖ Para solicitar estas ayudas, la editorial postulante debe tener domicilio legal en una región diferente a aquella donde se llevará a cabo la feria.
  - ❖ En ese sentido, las editoriales que deseen postular a estas ayudas a la movilidad y la estadía deberán indicarlo en la sección correspondiente del formulario de postulación y consignar la información requerida de la persona que viajará para representar a la editorial en la feria; así como, de corresponder, la información del acompañante, en caso el representante (expositor) de la editorial participante, sea una persona con discapacidad registrada en el CONADIS.
  - ❖ En cualquier caso, la persona que accederá a la ayuda a la movilidad y la estadía deberá ser peruana de nacimiento y encontrarse en el Perú al momento de la realización de la feria, o bien, arribar al territorio nacional antes del inicio de la feria para efectuar su viaje a Lima.
  - ❖ La editorial participante podrá registrar, como máximo, a una (01) persona acompañante, mayor de edad y de confianza para su representante (expositor); siempre y cuando, éste último, sea una persona con discapacidad registrada en el CONADIS.
- Cuando el comité evaluador designe a las editoriales beneficiarias con stand propio, también indicará aquellas a las que otorgará las ayudas a la movilidad y estadía.
- El número máximo de editoriales con stand propio en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» individualmente es hasta treinta (30) y los participantes del stand colectivo formarán parte de la **lista de accesitarios** para un stand propio, según lo estipulado en el numeral **9.4.5**. En caso de que quede disponible un stand propio, **las editoriales accederán en orden de mérito determinado por el comité evaluador en el acta de evaluación.**

#### 9.4.4 De la participación en el programa cultural

- Cada editorial que postule a un stand propio, podrá proponer **una actividad** para ser incluida en el programa cultural de la feria. Esta actividad **debe estar directamente vinculada con la editorial postulante** y estar acorde con los objetivos de La Independiente.
- Las **actividades a proponer pueden ser**, por ejemplo, presentaciones de libros o catálogos editoriales, recitales o conversatorios, narración oral, actividades en torno a la lectura para el público infantil, talleres de lectura y escritura, presentaciones musicales o escénicas en torno a libros. **Todas las actividades que se propongan deben estar vinculadas directamente al libro.**
- No se considerarán como propuestas de actividades culturales a las “activaciones” o aquellas que no sustenten su pertinencia, según lo establecido en las presentes Bases.
- Al momento de postular, la editorial deberá consignar en el formato respectivo

- los datos de la actividad que propone para el programa cultural.
- Para la realización de su actividad en la feria, **la editorial postulante debe garantizar y gestionar la participación de todas las personas que consigne al momento de postular.**
- La cantidad máxima de participantes por actividad es de cuatro (4) personas, incluyendo al moderador/a.
- La duración máxima de cada actividad es de 45 minutos.
- Al postular, todas las editoriales pueden proponer una actividad propia para el programa cultural de la feria.
- Los postulantes al estand colectivo deben tener en cuenta lo siguiente:
  - ❖ La propuesta de la editorial que participa del estand colectivo será incluida según el orden de mérito determinado por el comité evaluador.
  - ❖ Dependiendo de la cantidad de espacios disponibles para el programa cultural, se agregarán las actividades necesarias de las editoriales que forman parte del estand colectivo. Todo ello, sujeto a disponibilidad de espacio y la pertinencia de actividad propuesta.
  - ❖ De esta manera, el programa cultural de la feria estará compuesto por las actividades de las editoriales con estand propio, así como, por las actividades seleccionadas de algunas editoriales que conformen el estand colectivo.

#### 9.4.5 De ser el caso:

- Si alguna editorial del estand propio que solicitó ayuda a la movilidad y la estadía, fuese declarada beneficiaria por el comité evaluador, pero este no le otorgase dicha ayuda, la editorial deberá asumir los gastos de traslado y estadía para su participación en La Independiente. En caso desee renunciar a su vacante, **deberá comunicar su renuncia expresamente a la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, en un plazo máximo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la declaración de editoriales beneficiarias.
- Tras la renuncia, otra editorial —participante del estand colectivo— será beneficiaria, según el orden de mérito dado por el comité evaluador en la lista de accesorios, lo cual, será comunicado formalmente por el Ministerio de Cultura.
- Si la editorial no renunciara a su vacante con la debida anticipación, **se le sancionará, mediante comunicación expresa a la editorial, inhabilitando su participación en las siguientes ediciones de La Independiente, en formato feria, durante un año calendario a partir de la notificación efectuada por la feria a la que no asistió.**
- **Si la editorial beneficiaria con un estand propio o forma parte del estand colectivo no va concretar su participación, deberá comunicarlo a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, indicando los motivos.** Esta comunicación se debe realizar con un plazo máximo de tres (3) días hábiles. De lo contrario, la editorial será sancionada y no podrá participar en otra convocatoria inmediata de La Independiente.

#### 9.5 Declaración de editoriales beneficiarias por parte del comité evaluador

- La relación de las editoriales beneficiarias que participarán en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) y aprobada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Dicha resolución también especificará cuáles tendrán un estand propio y cuáles conformarán el estand colectivo,

además de precisar qué editoriales tendrán ayudas a la movilidad y la estadía y, de corresponder, si habrá algún acompañante en tanto haya supuestos de personas con discapacidad registrada en el CONADIS. Las editoriales beneficiarias serán notificadas mediante la casilla electrónica asignada por la casilla electrónica de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.

- Según el tipo de participación, las editoriales beneficiarias podrán acceder a los siguientes beneficios:
  - ❖ Con stand propio:
    - Un stand individual en el recinto ferial;
    - Una (1) ayuda a la movilidad y la estadía para el/la representante (expositor en el stand) de la editorial de regiones distintas a donde se desarrollará la feria, seleccionadas por el comité evaluador; y si en caso se requiera, un acompañante si el/la representante se trate de una persona con discapacidad registrada en el CONADIS.
    - Participar en el programa cultural de la feria.<sup>12</sup>
  - ❖ Como parte del stand colectivo:
    - Exposición de entre tres (3) y cinco (5) títulos en el stand colectivo;
    - Si se cumple lo señalado en el acápite 9.4.4., podrán participar en el programa cultural de la feria.
- **La selección de las editoriales beneficiarias de un stand en la feria no implica que sean beneficiarias automáticas** de ayuda a la movilidad y estadía y/o beneficiarias para la participación en el programa cultural de la feria. El detalle está descrito en el acápite 9.4.3 de las presentes Bases.

## 10. DEL CRONOGRAMA

### «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»

Etapa	Fechas y horarios
Inicio de la convocatoria pública	Miércoles 31 de mayo de 2023
Cierre de postulaciones vía la <b>Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía</b>	Lunes 12 de junio de 2023 (hasta las 23:59 horas)
Revisión de postulaciones por parte de la Dirección del Libro y la Lectura	Hasta el lunes 3 de julio de 2023
Evaluación de postulaciones aptas por parte del comité evaluador	Hasta el lunes 17 de julio de 2023
Declaración de editoriales beneficiarias	Lunes 24 de julio de 2023
Instalación de las editoriales en sus stands en el recinto ferial	Martes 15 de agosto del 2023
Desarrollo de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»	Del miércoles 16 al domingo 20 de agosto del 2023

Solo en el caso de las editoriales que participen en el stand colectivo, deberán considerarse dos fechas adicionales:

<sup>12</sup> La cantidad de actividades estará sujeta a la disponibilidad de espacio y horarios del programa cultural de la feria. Asimismo, como se señala en el numeral 9.2, *Inscripción de postulaciones*, el envío de propuestas para el programa es opcional, por lo que la participación también está sujeta a la decisión de la editorial respecto de este punto.

Etapa	Fechas y horarios
Envío de las cajas de los libros por parte de las editoriales participantes y acopio de libros. (Las editoriales deben considerar el tiempo de envío y traslado al punto de acopio, según corresponda).	Del 8 al 14 de agosto del 2023
Devolución de los libros no vendidos	Del 23 al 29 de agosto del 2023

**«La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»**

Etapa	Fechas y horarios
Inicio de la convocatoria pública	Martes 06 de junio de 2023
Cierre de postulaciones vía la <b>Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía</b>	Lunes 19 de junio de 2023 (hasta las 23:59 horas)
Revisión de postulaciones por parte de la Dirección del Libro y la Lectura	Hasta el lunes 17 de julio de 2023
Evaluación de postulaciones aptas por parte del comité evaluador	Hasta el miércoles 02 de agosto de 2023
Declaración de editoriales beneficiarias	Jueves 10 de agosto de 2023
Instalación de las editoriales en sus stands en el recinto ferial	Jueves 26 de octubre de 2023
Desarrollo de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»	Del viernes 27 de octubre al domingo 5 de noviembre de 2023

Solo en el caso de las editoriales que participen en el stand colectivo, deberán considerarse dos fechas adicionales:

Etapa	Fechas y horarios
Envío de las cajas de los libros por parte de las editoriales participantes y acopio de libros. (Las editoriales deben considerar el tiempo de envío y traslado al punto de acopio, según corresponda)	Del jueves 19 al miércoles 25 de octubre de 2023
Devolución de los libros no vendidos	Del miércoles 8 al martes 14 de noviembre de 2023

Las fechas consignadas podrían variar por caso fortuito o fuerza mayor, es decir, por motivos no imputables al Ministerio de Cultura, que interfieran con el normal desenvolvimiento del proceso. Cualquier modificación en el cronograma de la convocatoria será anunciado, de manera oportuna, a través de un comunicado oficial publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

**11. DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS EDITORIALES AL SER DECLARADAS BENEFICIARIAS**

- Las editoriales se comprometen a cumplir el **Reglamento de participación**, siguiendo en estricto cada una de las disposiciones que allí se señalan. Dicho reglamento se encuentra en el **Anexo 1** de las presentes Bases.
- Apoyar en la difusión de La Independiente a través de sus plataformas digitales con las

plantillas que se les enviará.

- Finalizada la feria, **las editoriales participantes con stand propio deberán recoger sus libros dentro del plazo señalado** en el numeral 10 y —en caso tengan domicilio legal en una región diferente de donde se realiza la feria— **asumir el costo del traslado de regreso a sus respectivas regiones**. De no recoger los libros en el plazo establecido, las editoriales asumirán las posibles pérdidas de sus productos. El Ministerio de Cultura no será responsable de la pérdida, deterioro o cualquier percance que suceda con los materiales bibliográficos.
- Los representantes y autores/as de las editoriales beneficiarias deberán tomar las medidas preventivas de bioseguridad necesarias para la venta de los libros.
- **Sobre los libros por vender:**
  - Las editoriales se comprometen a poner sus libros en sus stands antes de que se inicie la feria, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Libro y la Lectura.
- **Sobre los descuentos y El Día de Inauguración y El Día Independiente:**
  - Para La Independiente, las editoriales seleccionadas se comprometen a participar de las activaciones que la organización planifique durante la feria, así como, a ofrecer **un descuento mínimo de 15 %** sobre el precio de feria de venta al público (PVP) de su catálogo, durante el último fin de semana de las ferias del libro, dirigido al público en general.
- **Sobre la emisión de comprobantes de pago:** Las editoriales participantes deberán emitir boletas o facturas por cada venta que realicen en su respectivo stand.

### 11.1 Obligaciones adicionales para las editoriales que participen en el stand colectivo durante la feria

- En caso una editorial sea designada por el comité evaluador, deberá confirmar su participación **a través de la casilla electrónica** de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, que así lo harán en un plazo máximo de **un (1) día hábil**, contado a partir del día siguiente de la declaración de beneficiarios. Asimismo, en dicha comunicación deberán adjuntar el Excel con sus títulos a exponer en el stand, según el formato que previamente le envíe el Ministerio de Cultura:
  - La editorial puede presentar en formato Excel un mínimo de tres (3) títulos y máximo cinco (5) títulos **de su editorial**, independientemente del género o extensión de la obra.
  - Deberá contar con un stock mínimo de tres (3) ejemplares y máximo diez (10) ejemplares de cada título propuesto en su inscripción. Adicionalmente, deberán enviar un ejemplar por cada título para muestra y exhibición.
  - De haber algún error en la información enviada, el Ministerio de Cultura se comunicará para pedir que corrija el detalle a la brevedad.
  - Asimismo, la editorial deberá habilitar la emisión de facturas y boletas.
- **Sobre las cajas para el acopio de los libros:**
  - Deberán tener un peso máximo de 25 kg por caja.
  - Deberán encontrarse en buen estado para proteger los libros.
  - Deberán contener un rótulo indicando de manera clara y legible: **el nombre de la convocatoria a la que se dirigen:**
    - «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»
    - «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»
  - Deberán tener el listado completo del contenido de cada caja (títulos y cantidad de ejemplares) impresos en hojas bond, pegadas visiblemente en 2 costados opuestos de la caja.
- **Sobre el envío de las cajas al punto de acopio:**
  - Las editoriales se comprometen a enviar las cajas de sus libros en el **plazo máximo indicado en el numeral 10, para su traslado al recinto ferial**.
  - Las editoriales deben considerar el tiempo de envío y traslado de las cajas de libros, según corresponda. **Todo retraso perjudica su participación** en el stand

colectivo de La Independiente.

- La dirección del punto de acopio será comunicada a las editoriales participantes vía correo electrónico.
- **Sobre las guías de remisión:**
  - Los datos consignados en las guías de remisión deberán coincidir con el número y los títulos de libros en cada caja enviada.
  - Las guías de remisión deberán considerar los siguientes datos: ISBN o ISSN, título, autor, PVP y número de ejemplares. Todos estos datos deben coincidir con lo consignado en el documento Excel enviado luego de la declaratoria de beneficiarios.
- **Sobre los pagos de las ventas en esta feria:**
  - En caso de que la editorial resulte beneficiaria de un stand colectivo, esta deberá enviar al Ministerio de Cultura, en el tiempo establecido, la siguiente información bancaria para el depósito total de las ventas por parte del administrador del stand colectivo:
    - **Persona natural con negocio:** Número de la cuenta a nombre de la persona natural, Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del titular, DNI del titular y tipo de cuenta (soles).
    - **Empresa:** Número de la cuenta a nombre de la empresa, Código de Cuenta Interbancaria (CCI), razón social, número de RUC y tipo de cuenta.
- **Sobre la emisión de las facturas:** Las editoriales participantes de un stand colectivo serán notificadas por la administración del stand colectivo con el reporte final de las ventas. La editorial deberá emitir una factura a nombre de la empresa administradora (cuya razón social se les notificará oportunamente) y deberá considerar los siguientes datos:
  - ISBN o ISSN autores y títulos
  - PVP de cada título
- **Sobre las fechas de emisión de facturas:** Las editoriales beneficiarias del stand colectivo deberán entregar las facturas en el **plazo solicitado por el administrador del stand colectivo**, luego de la recepción del reporte de sus ventas enviado por el administrador. Considerar que, si no tienen facturas electrónicas, deberán enviar el documento en físico, ya que las facturas escaneadas no tienen validez.
- Finalizada la feria, las editoriales participantes en el stand colectivo **deberán recoger sus libros dentro del plazo señalado en el ítem 10** y —en caso tengan domicilio legal en una región diferente de Lima— **asumir el costo del traslado de regreso de los libros no vendidos a sus respectivas regiones**. De no recoger los libros en el plazo establecido, las editoriales asumirán las posibles pérdidas de sus productos. El Ministerio de Cultura no será responsable de la pérdida, deterioro o cualquier percance que suceda con los materiales bibliográficos.

## 12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Durante el proceso de convocatoria, y sólo con la finalidad de realizar consultas en relación con las presentes Bases, los postulantes pueden escribir al correo electrónico: [ferialaindependiente@cultura.gob.pe](mailto:ferialaindependiente@cultura.gob.pe). No se aceptarán consultas por otros medios.
- El Ministerio de Cultura no se hace responsable de los contenidos propuestos y/o publicados por las editoriales beneficiarias, dado que estos son evaluados por un comité evaluador independiente.
- Todos los anexos y documentos vinculados forman parte integrante de las presentes Bases: Reglamento de participación, Manual de postulación vía la casilla electrónica de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, Formulario de postulación, Formato de catálogo, Formato de propuesta para el programa cultural.
- En los **Anexos 2 y 3** de las presentes Bases, **se brinda un manual de cómo postular**.
- Para todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, *Base legal*, del presente documento.
- Ante lo no establecido en estas Bases, ello será resuelto por la Dirección del Libro y la

- Lectura del Ministerio de Cultura.
- Las fechas de la feria se confirmarán oportunamente según las disposiciones del Ministerio de Salud, las autoridades locales y la disponibilidad de las locaciones para los eventos.
  - Si debido al Estado de Emergencia Nacional y/o Estado de Emergencia Sanitaria Nacional es necesario suspender una o más ediciones de La Independiente del presente año antes de la fecha de declaración de editoriales beneficiarias o habiendo sido declaradas, dicha decisión será informada mediante comunicado oficial en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).
  - Si por motivos del Estado de Emergencia Nacional y/o Estado de Emergencia Sanitaria Nacional es necesario cancelar la feria, dicha decisión será informada a través de un comunicado oficial del Ministerio de Cultura.

### 13. GLOSARIO

Para efectos de la presente convocatoria, se debe considerar las definiciones propuestas en el siguiente glosario:

- **Autor:** es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser escritor/a, traductor/a, ilustrador/a y/o fotógrafo/a. La autoría siempre recaerá sobre una persona o un grupo de personas físicas.
- **Bibliodiversidad:** es la diversidad cultural aplicada al mundo del libro. Como eco de la biodiversidad, se refiere a la necesaria diversidad de las producciones editoriales que se ofrecen a los lectores.
- **Comité evaluador:** está conformado por tres (3) especialistas en el sector editorial y gestión cultural. Son los encargados de evaluar las propuestas de las editoriales enviadas a esta convocatoria, tomando en cuenta los criterios de evaluación establecidos en estas bases.
- **Documento en blanco:** se considera que un documento está “en blanco” si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no atiendan ni reflejen lo solicitado en las bases del presente concurso, en el tutorial y en los formatos publicados para guiar a los postulantes. Asimismo, los documentos que no cuenten con el mínimo de información escrita o gráfica que los haga inteligibles, o cuyos archivos obligatorios se hayan adjuntado de forma incorrecta en la plataforma virtual de trámites, se consideran incompletos. Aquellas postulaciones incompletas se consideran como no recibidas.
- **Editorial independiente:** es la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal la labor de edición de libros y/o de productos editoriales afines, que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte —o la totalidad— de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de microempresas o de pequeñas empresas (mype).
- **Formulario de postulación:** es el formulario de La Independiente al que podrá acceder con su usuario y contraseña a través de <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados> que se llena para sustentar y registrar la información solicitada en las bases.
- **Solicitud de Ingreso de Documentos Web:** es el formulario que aparece al ingresar a la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía, del Ministerio de Cultura, a través del cual se efectuará la postulación. Solo cuando se ingrese esta solicitud, junto con sus tres adjuntos, la postulación habrá sido efectuada.
- **Persona jurídica:** aquella entidad conformada por una, dos o más personas que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de la empresa creada. Los representantes legales actúan en representación de la persona jurídica; para poder constituirse como tal, debe realizar las formalidades correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Superintendencia de Administración Tributaria (Sunat).

- **Persona natural con negocio:** aquella que, teniendo un pequeño negocio formal, asume todas las obligaciones y responsabilidades del mismo, garantizándolo con su propio patrimonio y sus bienes.

La Independiente

## ANEXO 1. REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN PARA LA MODALIDAD DE ESTAND PROPIO

### 1. HORARIO Y PARTICIPACIÓN

Para el caso de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», se realizará del 16 al 20 de agosto de 2023. La ceremonia inaugural se efectuará el 16 de agosto del 2023.

Para el caso de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», se realizará del 27 de octubre al 5 de noviembre de 2023.

Para esa edición, las editoriales que resulten beneficiadas deberán respetar los horarios establecidos para llevar a cabo su participación. Asimismo, el/la representante legal de la editorial se compromete a confirmar y gestionar, con la debida anticipación, la participación del/la representante de su empresa, previamente acreditado, para la atención y venta en su stand, durante todos los días que dure la feria.

### 2. INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

Para el caso de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», se realizará el 15 de agosto del 2023, previa coordinación.

Para el caso de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», se realizará el 26 de octubre de 2023, previa coordinación.

Para el acondicionamiento del stand, se pueden colocar manteles sobre las mesas que la Dirección del Libro y la Lectura, en tanto organizador de la feria, pondrá a disposición de las editoriales beneficiarias. Para la instalación de cuadros, fotos, afiches u otros materiales, sólo deben usarse cintas autoadhesivas de doble contacto.

### 3. INSTALACIONES ADICIONALES

No está permitida la instalación complementaria de muebles, equipos luminosos, banners, viniles, rótulos, u otros elementos afines. Esto con el fin de no afectar la estética del conjunto de stands o del espacio en general.

### 4. ARTÍCULOS DE EXPOSICIÓN Y VENTA

Durante la realización de la feria, se podrá vender todo lo que sea afín a los productos editoriales de la empresa editorial, siempre y cuando tenga el logotipo de la editorial. Está prohibido exhibir o comercializar productos que no sean de la empresa editorial o que no tengan su logotipo.

### 5. COMPROBANTES DE PAGO

Todos los expositores están obligados a extender los comprobantes de pago por las ventas realizadas y cumplir con las disposiciones legales vigentes, sin excepción. Asimismo, deberán acatar los procedimientos establecidos para la obtención de las autorizaciones correspondientes ante la Sunat y otras instituciones afines. Los comprobantes de pago deben pertenecer a la razón social de la empresa editorial que participa en La Independiente.

### 6. DESINSTALACIÓN

Para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», las editoriales con stands propios realizarán su desinstalación de acuerdo a las indicaciones, vía correo electrónico, brindada por el equipo organizador.

Para el caso de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», las editoriales con stand propios realizarán su desinstalación de acuerdo a las indicaciones, vía correo electrónico, brindada por el equipo organizador.

## 7. LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES

La editorial será responsable de la limpieza del interior de su stand a lo largo de toda la feria. Asimismo, una vez culminado el evento, deberán dejar el espacio otorgado en las mismas condiciones en las que lo recibieron.

## 8. RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES

**8.1.** En el plazo estipulado en las bases, la editorial deberá instalarse con los ejemplares que pondrá en venta para el público en el espacio asignado por la Dirección del Libro y la Lectura.

**8.2.** La editorial deberá tener un representante en su stand en todo momento durante el desarrollo de la feria. Como máximo, habrá dos personas atendiendo en el stand de cada editorial.

**8.3.** La editorial podrá tomar las medidas de bioseguridad:

**8.3.1.** El personal de la editorial que estará en el stand podrá contar con el carné —físico o virtual— que muestre **vacunación completa (tres dosis)**.

**8.3.2.** El personal de la editorial puede usar mascarilla en el recinto ferial y alrededores, además de contar con un dispensador de alcohol en gel.

**8.4.** La editorial beneficiaria será responsable por cualquier daño o perjuicio que ocasione a los bienes de la feria, así como de los daños o perjuicios que ocasione a terceras personas.

**8.5.** Es responsabilidad de cada editorial cuidar sus objetos ante potenciales robos, daños o hurtos que se produzcan durante la feria.<sup>13</sup>

**8.6.** Si alguna editorial participante advirtiera algún incumplimiento o violación de este reglamento —o de las normas de ética comercial—, por parte de otras editoriales, debe poner el hecho en conocimiento de los organizadores, absteniéndose de recurrir a enfrentamientos de cualquier índole con el presunto infractor.

**8.7.** La editorial deberá brindar diariamente información —cualitativa y cuantitativa— a los organizadores respecto de las ventas generadas. Oportunamente, se le hará llegar un documento impreso para que complete dicha información que tiene el valor de declaración jurada.

**8.8.** La editorial deberá completar la encuesta de participación que se le proporcionará oportunamente.

**8.9.** La editorial se compromete a participar en las campañas de difusión de la feria.

## 9. PROHIBICIONES

**9.1.** No deben exponerse o venderse ediciones piratas o libros usados; tampoco publicaciones que hayan sido prohibidas con arreglo a las disposiciones legales vigentes o por atentar contra la soberanía nacional.

**9.2.** La editorial no debe compartir su stand, total o parcialmente, con personas naturales o jurídicas, con personal que pertenezcan a otras editoriales participantes en la feria, o que no sean participantes de la feria. Tampoco debe exhibir o comercializar libros de sellos de otras editoriales ajenas a la razón social con la que postuló a la convocatoria.

**9.3.** El personal de la editorial no debe ingerir bebidas alcohólicas en el recinto ferial o ingresar en él habiéndolas consumido previamente.

## 10. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y SANCIONES

**10.1.** Todo incumplimiento del reglamento será evaluado por los organizadores, quienes aplicarán una sanción proporcional.

**10.2.** En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en los puntos 1, 3, 4, 6, 7 y 8 —referidos al horario, instalaciones adicionales, artículos de exposición y

---

<sup>13</sup> Se sugiere que cada editorial disponga de una tela grande para cubrir los libros de su stand al finalizar el día.

venta, instalación y acondicionamiento, desinstalación y limpieza, y las obligaciones, respectivamente—, se realizará una llamada de atención mediante un correo electrónico.

- 10.3. **En caso la editorial incurra por segunda vez**, incumpliendo alguna de las obligaciones señaladas, se le comunicará mediante la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura** y **se suspenderá su participación en la feria**.
- 10.4. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en los puntos 2, 5 y 9 —referidos a la ocupación del stand, los comprobantes de pago y las prohibiciones—, considerando que son disposiciones que afectan directamente la actividad en la feria, **la editorial será suspendida de su participación en la presente feria e inhabilitada de participar en futuras convocatorias, para el formato feria, durante un año calendario a partir de la notificación efectuada**. Para ello, un integrante de los organizadores hará una inspección inopinada para verificar el cumplimiento de estas normas. A la editorial se le notificará esta suspensión mediante un correo electrónico.
- 10.5. Si una editorial **deja vacío su stand** durante la mitad del horario de atención de un día de la feria, recibirá una llamada de atención mediante un correo electrónico. Si reincide, **se suspenderá su participación en la feria y su participación quedará inhabilitada en las siguientes ediciones de La Independiente, en formato feria, durante un año calendario a partir de la notificación efectuada por la feria a la que no asistió**. Se le notificará esta suspensión mediante un correo electrónico.
- 10.6. Todo incumplimiento del reglamento será considerado al momento de evaluar la postulación de la editorial a la siguiente edición de La Independiente en cualquiera de sus formatos (feria o stand colectivo).
- 10.7. La editorial, su representante en la feria y sus autores participantes en el programa cultural, se comprometen a no cometer actos que atenten contra la imagen pública de La Independiente y del Ministerio de Cultura.

## 11. DISPOSICIONES FINALES

Todas las normas contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. La editorial se compromete a respetarlas desde su inscripción al evento, bajo responsabilidad. Ante supuestos debidamente justificados, el Ministerio de Cultura podrá establecer excepciones puntuales al presente «Reglamento de participación», previa evaluación de la situación.

Finalmente, durante el desarrollo del proceso de convocatoria y/o realización de la feria, podrían incorporarse nuevas disposiciones o actualizaciones de las mismas, las cuales serán comunicadas de manera oportuna, mediante comunicado oficial publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

## Anexo 2.

# Manual para postular vía Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio De Cultura

Para efectuar una adecuada postulación, siga los siguientes pasos:

### 1. Creación de la casilla electrónica en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía

#### 1.1. Ingreso a la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía

1.1.1 Para ingresar a la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, se puede ingresar de las siguientes formas:

- Ingresar de forma directa a través del link <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>.
- Ingresar al Portal Institucional del Ministerio de Cultura vía <https://www.gob.pe/cultura/>; luego, damos clic en **Contacto y redes sociales**, bajamos la barra para dirigirnos a **Enlaces de interés** y ubicamos el título **Servicios al Ciudadano** para darle clic.



## 1.2. Casilla electrónica

### 1.2.1 Creación de casilla electrónica

Se sugiere crear una casilla electrónica para recibir una respuesta en línea. Dar clic en:



El sistema mostrará el siguiente formulario. Dar clic en [Registrarse aquí](#).

En **Tipo de persona**, se selecciona **Persona natural** y el sistema le mostrará el formulario en el que tendrá que:

1. Seleccionar Tipo de Documento, ingresar N° de documento y luego dar clic en (**Buscar**). El sistema mostrará Apellido paterno, Apellido materno y Nombres.
2. Seleccionar Sexo
3. Ingresar Fecha de nacimiento
4. Ingresar Teléfono móvil
5. Ingresar Correo electrónico
6. Ingresar Domicilio legal
7. Seleccionar Departamento, Provincia y Distrito
8. Finalmente, dar clic en **CREAR USUARIO** (**Crear usuario**).

De corresponder, en **Tipo de persona**, también podría seleccionar **Persona jurídica**. El sistema le mostrará el formulario en el que tendrá que:

1. Dar clic en **Persona jurídica**.

2. El sistema mostrará la confirmación de generación de datos de acceso. Verificar la información ingresada Para finalizar, dar clic en **Crear usuario**.

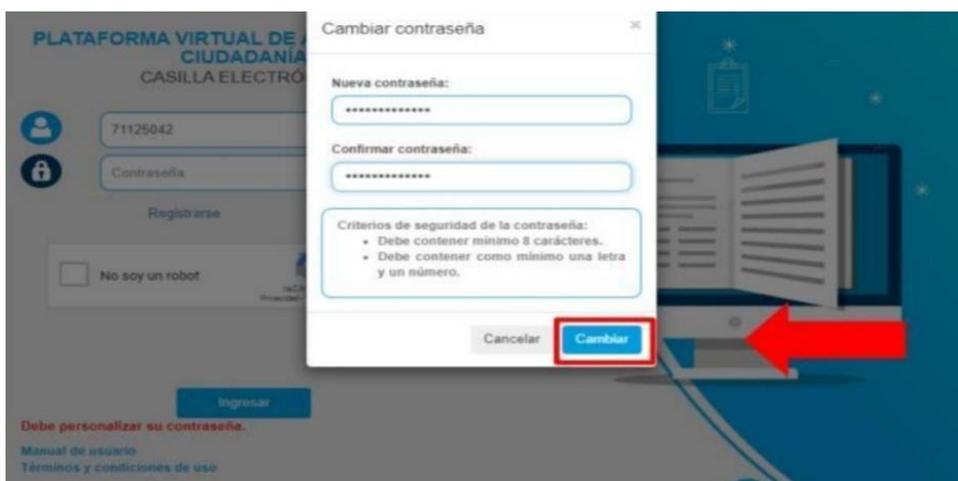
3. Asimismo, recibirá el correo de confirmación. Revisar su correo electrónico.

### 1.2.2 Ingreso a la casilla electrónica

Ingresar su usuario, contraseña, dar *check* en «No soy un robot» y, luego, dar clic en **Ingresar**.



Ingresar y confirmar la nueva contraseña, y dar clic en **Cambiar**.



### Anexo 3.

## Manual para postular vía Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio De Cultura, casilla electrónica de La Independiente

### Paso 1

Ingresar a la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

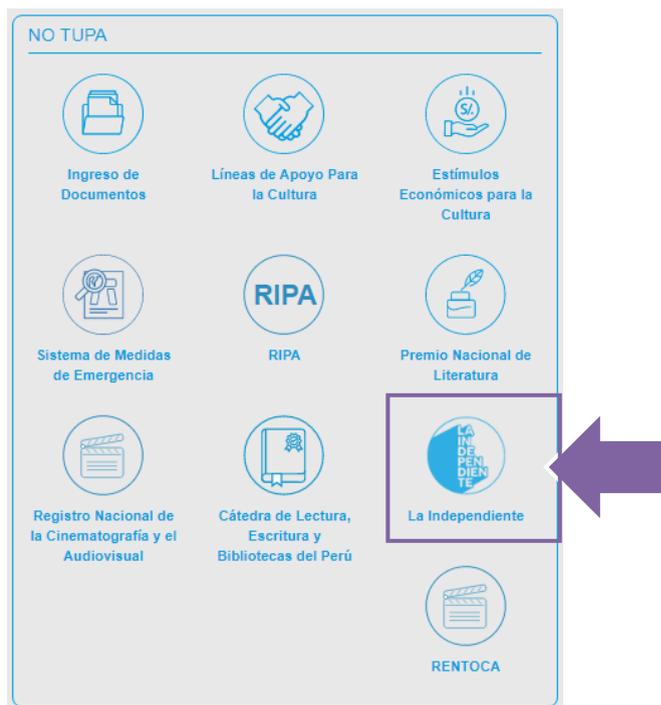
Compatible con los navegadores: Google Chrome (a partir de la versión 28), Firefox (a partir de la versión 18) e Internet Explorer (a partir de la versión 10)

1. Si es primera vez que ingresa a la Plataforma, dar clic en “[Registrarse aquí](#)”.
2. Si antes ha utilizado la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura para postular a concursos de años anteriores y ya cuenta con usuario y contraseña, debe ingresar lo siguiente:
  - Si postula como Persona natural: ingresar el N° de DNI o N° de Carné de Extranjería (CE).
  - Si postula como Persona jurídica de derecho privado: ingresar el N° de RUC.

\*\*\*Si no recuerda su contraseña, haga clic en “[Recuperar contraseña](#)”

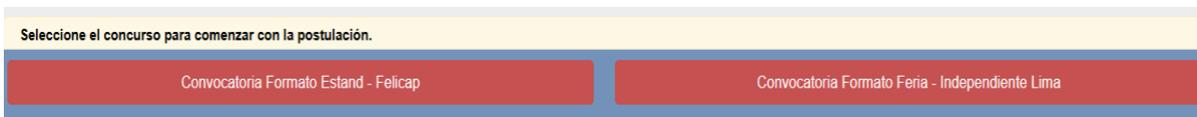
### Paso 2

Seleccione el botón de “**La Independiente**” de la sección **NO TUPA**.



### Paso 3

- Según como se haya registrado (Persona natural: DNI/CE o Persona jurídica: RUC), el sistema le mostrará únicamente las convocatorias habilitadas.
- Haga clic sobre la convocatoria de su interés para continuar con su postulación.



### Paso 4

- Coloque el nombre de la editorial.
- Seleccione el tipo de stand a postular ("propio" o "colectivo", en el caso del formato feria).

The image shows a form titled 'LA INDEPENDIENTE' with a close button (X) in the top right corner. Below the title, there is a label 'Nombre de la editorial:' followed by a text input field. At the bottom right, there are two buttons: 'Cancelar' and 'Siguiete'.

### Paso 5

- Lea atentamente cada punto de la Declaración Jurada.

**IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA:**

El formulario de inscripción tiene carácter de **Declaración Jurada** e implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Declaro que los datos consignados en el presente Formulario de Inscripción Virtual expresan la verdad.
- Declaro haber leído y cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- Declaro no estar dentro de los supuestos establecidos en el numeral XX de las bases del presente concurso.
- Autorizo la creación de una casilla electrónica, cuyo código de Usuario estará vinculado al N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (si postulo como persona natural) o al N° de RUC (si postulo como persona jurídica), y al correo electrónico señalados en el presente formulario. De darse el caso, asumo toda responsabilidad derivada en el uso incorrecto de la casilla electrónica.
- Declaro que en caso de quedar seleccionada/o, cumpla con todas las obligaciones consignadas en la convocatoria.
- Declaro que aplicaré un descuento de, como mínimo 15%, para los días indicados en las Bases de la convocatoria.
- Declaro no incumplir ninguno de los puntos señalados en el primer numeral, "Base legal", de las bases de la convocatoria.
- Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generada como consecuencia de mi participación en la presente convocatoria, se me notifique al correo electrónico consignado en este formulario.



Acepto y apruebo todos los puntos mencionados en esta sección.

Active el check para aceptar todos los puntos de la Declaración Jurada.

Cancelar

Regresar al Formulario

Comenzar el registro

**Paso 6** Identifique las principales partes del Formulario de Inscripción Virtual.

Seleccione estos botones para completar la información de cada sección.

Porcentaje de información completado hasta el momento

**Paso 7**

**Sección A:** Ingrese los datos del postulante, del responsable de comunicaciones y de los descuentos a ofrecer.

- En esta sección le aparecerán llenados automáticamente aquellos campos que el sistema extrae de Reniec (si postula como persona natural) o Sunat (si postula como persona jurídica), los cuales deben estar vigentes y actualizados.
- Complete todos los campos que falten con información veraz.

**SECCIÓN A** SECCIÓN B SECCIÓN C SECCIÓN D Regresar

**DATOS DEL POSTULANTE**

Los datos de esta sección se autocompletaron con la misma información que proporcionaste al sistema en un formulario virtual de postulación anterior. Si requieres editar un campo, haz clic sobre él.

Puede hacer clic en el botón de autocompletar para llenar datos comunes de otros concursos.

**Autocompletar**

Tipo de Documento: DNI  
 N° de documento: 47951950  
 Nombres y apellidos: SALINAS ZAVALETA CESAR ANTONIO  
 Sexo: Hombre  
 RUC:

Celular 1: 922222222  
 Celular 2 (opcional):   
 Teléfono Fijo (opcional):

Lugar donde reside actualmente:

País de residencia: Seleccione

Dirección Editorial:

Departamento: Seleccione  
 Provincia: Seleccione  
 Distrito: Seleccione

Dirección Legal: JR. ALFONSO UGARTE 485 CU CASCO URBANO

Correo Electrónico Principal: CSALINAS@CULTURA.GOB.PE  
 Correo Electrónico Secundario (opcional):   
 País desde donde postula: ARUBA

Nombre comercial de la editorial:

Indicar el listado de links de la editorial postulante: plataforma web, página de Facebook, Instagram u otros.  
 Por cada link debe indicar la siguiente información:

**Agregar**

Algunos campos disponen de textos guía o textos explicativos que orientan al postulante. Se recomienda leerlos antes de ingresar datos o adjuntar documentos.

## Paso 8

### Sección B: Ingrese los datos del proyecto que postula.

- En esta sección encontrará todos los puntos solicitados en las bases de la convocatoria.
- Recuerde: la información será evaluada por el comité de selección de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases.

SECCIÓN A SECCIÓN B SECCIÓN C SECCIÓN D Regresar

PROYECTO DE POSTULACIÓN

DE LA TRAYECTORIA EDITORIAL

Realice una breve descripción de su editorial

Máximo 1000 caracteres.

¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?

- Narrativa
- Poesía
- No ficción
- Literatura infantil y juvenil
- Cuento
- Otros

Con ayuda de la tecla CTRL puede seleccionar varias opciones.

¿Desde qué año la editorial ejerce funciones?

¿Cuántos años tiene la editorial en el mercado?

Durante toda su existencia en el mercado, ¿cuántos títulos ha publicado la editorial?

Indique la cantidad total de autoras y autores publicados por su editorial

## Paso 9

**Sección C:** Sobre los archivos complementarios que debe adjuntar.

SECCIÓN A SECCIÓN B SECCIÓN C SECCIÓN D Regresar

ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS

**FORMATO CATÁLOGO**  
Descargue el formato de catálogo en este link ([aquí](#)), complételo y adjunte en esta sección.

Seleccionar excel

**FORMATO PROPUESTA ACTIVIDAD**  
Descargue el formato de la propuesta de actividad para el programa cultural ([aquí](#)), complételo y adjunte en esta sección.

Seleccionar EXCEL

**LOGO TIPO EDITORIAL**  
Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución (preferible en vectores) en un archivo PDF, a color y en negativo.

Seleccionar PDF

En los recuadros color amarillo, lea la descripción del documento que se solicita.

Haga clic en "Seleccionar" y busque el archivo que cargará al sistema

## PASO

## Paso 10

**Sección D:** Sobre las ayudas a la movilidad (solo para estand individual en el formato feria).

PERÚ Ministerio de Cultura

Plataforma de Postulación

Usuario: 47951950

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Mesa de ayuda en el uso del sistema en línea: concursosdl@cultura.gob.pe

CÓDIGO DE POSTULACIÓN: CEC-LI-00036-23

**CONVOCATORIA FORMATO FERIA - INDEPENDIENTE LIMA**  
**FECHA: LA INDEPENDIENTE**

SECCIÓN A

SECCIÓN B

SECCIÓN C

SECCIÓN D

Regresar

**AYUDAS A LA MOVILIDAD**  
 Según las bases, las editoriales con domicilio legal en una región diferente de donde se realizará la feria, podrá acceder a una (1) ayuda a la movilidad y la estadia durante el desarrollo de la Feria.

¿Solicita ayudas a la movilidad?

**DATOS DE QUIEN SERÍA BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD**

¿El domicilio legal de su editorial es de una región diferente de la región donde se realiza la feria?

Sustente su necesidad de esta ayuda a la movilidad y la estadia

Indique el departamento o región de residencia

En adelante, brinde los datos de quien viajará en representación de su editorial  
 Por cada representante debe indicar la siguiente información:

DNI/CE	Nombres y apellidos	Fecha nacimiento	Celular	Correo	Editar	Eliminar
No hay registros disponibles						

## Anexo 4. Formulario de postulación

Toda postulación es gratuita y, únicamente, en línea a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura. No imprima ni llene el presente formato, ya que solo es una referencia para el postulante. La información que se le solicitará a cada postulante en el Formulario de Postulación Virtual es la siguiente:

### Registro inicial

Nombre de la editorial	
Tipo de estand	<i>Deberá seleccionar "propio" o "colectivo" (en el caso del formato feria).</i>
Declaración Jurada del postulante	<i>El postulante deberá leer todos los puntos de la Declaración Jurada y marcar con un check para aceptarlos y continuar.</i>

### Sección A

#### Datos del postulante

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Nombres y apellidos	
Sexo	
RUC	<i>Debe ser el RUC de la persona natural o jurídica que postula.</i>
Celular 1	
Celular 2 (opcional)	
Teléfono fijo (opcional)	
<b>Lugar donde reside actualmente</b>	
País de residencia	
Departamento	
Distrito	
<b>Dirección editorial</b>	
País de residencia	
Departamento	
Distrito	
Dirección legal	
Correo electrónico principal	<i>Este correo estará vinculado a su casilla electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso.</i>
Correo electrónico secundario (opcional)	
País desde donde postula	
Nombre comercial de la editorial	

Indicar el listado de links de la editorial postulante: plataforma web, página de Facebook, Instagram u otros.	<i>Por cada link debe indicar la siguiente información: Tipo de plataforma, link.</i>
--	---

#### Datos del responsable de las comunicaciones

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Celular	

#### Datos de descuentos

Indique cuál será el porcentaje de descuento que la editorial ofrecerá en esta feria, sobre el precio de venta al público (PVP)	<i>Por ejemplo, si será 10 por ciento, ingrese el número 10%.</i>
---	---

### Sección B

#### Proyecto de postulación

<b>De la trayectoria editorial</b>	
Realice una breve descripción de su editorial.	<i>Máximo 1000 caracteres</i>
¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?	<i>Seleccionar una de las siguientes opciones: Narrativa, poesía, no ficción, literatura infantil y juvenil, cuento, otros.</i>
¿Desde qué año la editorial ejerce funciones?	
¿Cuántos años tiene la editorial en el mercado?	
Durante toda su existencia en el mercado, ¿cuántos títulos ha publicado la editorial?	
Indique la cantidad total de autoras y autores publicados por su editorial.	
Indique la cantidad de autoras y autores, procedentes de regiones diferentes de Lima, publicados por su editorial.	
Indique la cantidad de autoras publicadas por su editorial.	
Indique la cantidad de sus autoras y autores que hayan sido premiados y/o recibido reconocimientos (detallar), publicados por su editorial.	
Indique la cantidad de títulos en lenguas originarias publicados por su editorial.	
Comente su experiencia en la participación de la editorial en ferias del libro o festivales nacionales y/o internacionales en los últimos dos años.	<i>Máximo 3000 caracteres</i>

Indique dos estrategias comerciales de la editorial para dinamizar la circulación de su catálogo.	<i>Por ejemplo: la editorial hizo un convenio con una institución para la venta de sus textos de plan lector.</i>
Indique dos acciones de posicionamiento, difusión o comunicación más importantes que realizó su editorial para acompañar sus estrategias comerciales.	<i>Por ejemplo: la editorial hizo una promoción con el descuento del 20% en libros de narrativa por el día del libro a través de sus redes sociales,</i>

### Sección C

#### Archivos complementarios

Formato catálogo	<i>Seleccionar excel</i>
Logotipo editorial	<i>Seleccionar PDF. Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución (preferible en vectores) en un archivo PDF, a color y en negativo.</i>

### Sección D

Disponibles solo para el formato de estandar propio
---

#### Ayudas a la movilidad

Según las bases, las editoriales, con domicilio legal en una región diferente de donde se realizará la feria podrán acceder a una (1) ayuda a la movilidad y la estadía durante el desarrollo de la feria.

¿Solicita ayudas a la movilidad?	<i>Seleccionar "sí" o "no"</i>
----------------------------------	--------------------------------

En caso marque "sí" y la editorial lo requiera, continuará lo siguiente:

#### Datos de quien sería beneficiario de las ayudas a la movilidad

¿El domicilio legal de su editorial es de una región diferente de la región donde se realiza la feria?	
Sustente su necesidad de esta ayuda a la movilidad y la estadía.	
Indique el departamento o región de residencia.	
En adelante, brinde los datos de quien viajará en representación de su editorial. Por cada representante debe indicar la siguiente información:	
Tipo Documento	
N.º de documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Fecha nacimiento	
Celular	
Correo	